



MINISTERIO DE  
CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REFERENCIA CTQ2014-57631-R, PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016. CONVOCATORIA 2014**

Con fecha 17 de mayo de 2017 se dictó sentencia por la Sección 3ª, Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo P.O. 111/2015, por la que se obligaba a admitir a trámite la solicitud con referencia CTQ2014-57631-R, presentada por la Universidad Complutense de Madrid, dentro del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de investigación regulado mediante Resolución de 6 de agosto de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2014 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, Modalidad 1, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento de la evaluación de la solicitud.

Por Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, se creó la Agencia Estatal de Investigación y se aprobó su Estatuto. De conformidad con el punto 2 de la disposición adicional primera del Real Decreto, la Agencia Estatal de Investigación queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones de los órganos suprimidos cuyas competencias asume y de los que fuese titular el entonces Ministerio de Economía y Competitividad, sucediendo a éste en todas aquellas competencias y funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo único del mencionado real decreto, con el fin de garantizar el mantenimiento y la conclusión de los contratos y relaciones jurídicas de toda índole. En consecuencia, corresponde a la Agencia Estatal de Investigación la gestión de las ayudas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, que anteriormente tenía atribuidas la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de la Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas de varios subprogramas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, así como en el artículo 12.2.a) de la resolución de convocatoria, teniendo en cuenta la necesaria adaptación a la estructura orgánica resultante del Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, y a la vista del informe emitido por la comisión de evaluación, este órgano instructor dictó la propuesta de resolución provisional, ordenando su publicación en la sede electrónica del Secretaría de Estado de I+D+I del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>), y dando a un plazo de diez días hábiles para que los interesados pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Finalizado dicho plazo y una vez vistas por la comisión permanente de evaluación las alegaciones presentadas por la entidad solicitante, este órgano instructor.

**ACUERDA:**

1º Desestimar las alegaciones presentadas dando por definitiva la propuesta de resolución provisional de 14 de abril de 2018 y elevarla a la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación con objeto de que se proceda a dictar la correspondiente resolución del procedimiento.

2º Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución definitiva en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia Innovación y Universidades (<https://sede.micinn.gob.es>).



En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a esta notificación, el solicitante podrá acceder a través de la Carpeta Virtual de Expedientes FACILT@, ubicada en la sede electrónica (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>) a las observaciones de la comisión de alegaciones. Dicha comunicación es meramente informativa..

El órgano instructor  
Israel Marqués Martín  
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa